

DECRETO **Nº** **310/19**
CRESPO (E.R.) 26 de Diciembre de 2019

V I S T O :

La nota presentada por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Cr. Álvaro Cristian Treppo, solicitando la adscripción del Agente Municipal Alcides Rubén ULRICH, bajo Expediente Nº 2.982/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es para que el Agente ULRICH Alcides Rubén, D.N.I Nº 23.000.115, preste servicios en el ámbito de la Unidad Ejecutora de la Provincia de Entre Ríos.

Que en materia de adscripciones la única normativa existente es el Artículo 39º de la Ley Provincial Nº 9755, la que en su parte pertinente dice: “Entiéndase por adscripción la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que revista presupuestariamente para pasar a desempeñar con carácter de transitorio, en el ámbito provincial, nacional o municipal y a requerimiento de otro organismo, repartición o dependencia, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante.”

Que la adscripción tiene una naturaleza esencialmente temporaria y sujeta a las necesidades del servicio y no engendra derechos adquiridos en el empleado, el que no puede exigir que se mantenga sin plazo determinado.

Que es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal facilitar la participación transitoria de nuestros agentes municipales en otros ámbitos de la administración provincial cuando sean solicitados por las autoridades respectivas y a los fines de cumplir funciones determinadas, en éste caso, en el ámbito de la Unidad Ejecutora de la Provincia de Entre Ríos.

Que el Agente Alcides Rubén ULRICH ha prestado conformidad al trámite y ha manifestado que desde su nueva función podrá facilitar trámites y gestiones a favor de los ciudadanos de la ciudad de Crespo y su región.

Que resulta pertinente acceder a lo solicitado autorizando la adscripción del Agente, de conformidad a lo previsto en el Artículo Nº 39º de la Ley 9755, modificada por la Ley Nº 9811.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L
D E C R E T A:

Art.1º.- Otórguese la adscripción del agente Municipal Alcides Rubén ULRICH D.N.I N° 23.000.115, Legajo N° 198, Categoría 8, con situación de revista en la Planta Permanente de la Municipalidad de Crespo.

Art.2º.- Encuádrese la gestión en las disposiciones del Artículo N° 39 de la Ley 9755, modificada por la Ley N° 9811.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno y Ambiente, a la Asesoría Legal y Técnica y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.